JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01449

Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el Superior -Tiene por notificado.

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín en providencia del 21 de febrero de 2022, mediante la cual confirmó el auto del 31 de enero de 2022, en donde se niega el mandamiento de pago por la suma de $14.760.877.

Se incorpora la notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, con constancia de entrega de efectiva, realizada en debida forma. Por tanto, téngase notificada a la señora Claudia Patricia Muñoz Osorio desde el **14 de marzo de 2022.** Una vez venza el termino de traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __24__ marzo de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9aa03cbe6d206cf6f060b5c73bcb793f380c563c28c5575bca177858fc5c768**

Documento generado en 23/03/2022 02:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica